



DocuSigned by:
Presidencia Mesa Directiva
7EF38E29A0BC465...

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE MOVILIDAD Y DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CDMX, QUE ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA QUE DERIVADO DEL AUMENTO DE MOTOCICLETAS UTILIZADAS PARA USO LABORAL Y PRIVADO, SE ELEVO EL NÚMERO DE ACCIDENTES QUE INVOLUCRAN A ESTE TIPO DE TRANSPORTE, ASI COMO POR LA AUSENCIA DE REGULACION Y CAPACITACION ADECUADA, PARA REPARTIDORES Y MENSAJEROS.

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
I LEGISLATURA.
PRESENTE.**

Diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA, en la I Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, numerales 1, inciso b), 2, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN, REFERIDA AL RUBRO.**

ANTECEDENTES

- 1.-** Durante el año 2000, circulaban en la CDMX cerca de 293 mil 924 motocicletas, cifra que posteriormente ascendió en 2018 a la cantidad de 4 millones 83 mil 422, según reportó el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), para el Parque Vehicular de motocicletas en la CDMX.
- 2.-** El incremento de su uso como instrumento de trabajo y medio de transporte, se reflejó durante la presente pandemia COVID-19, al registrarse un aumento por parte de los repartidores de comida y de mensajería, toda vez que en un principio comenzaron a realizar esta actividad en bicicleta y ahora utilizan la motocicleta para eficientar su trabajo.



I LEGISLATURA

- 3.- Lo expuesto nos explica el incremento del uso de la motocicleta, toda vez que se ha privilegiado como una opción laboral ante el desempleo y falta de oportunidades para acceder al sector formal de la economía; Independientemente de ser este un servicio muy útil para la sociedad y de fácil acceso para los jóvenes y obtener un ingreso por lo laxo de los requisitos que se le exigen.
- 4.- Sin embargo, esta opción y el crecimiento que está teniendo la utilización este tipo de vehiculos, la falta de capacitación como motociclista y de conocimientos del Reglamento de Tránsito, representa un riesgo para él y para los automovilistas y transeúntes.
- 5.- El Reporte Trimestral de Hechos de Tránsito correspondiente al primer trimestre de Enero-Marzo 2020, elaborado por la Secretaría de Movilidad (Semovi) de la CDMX, en comparación con el mismo periodo de 2019, registra que los accidentes en este tipo de vehículos son de los pocos que han incrementado.
- 6.- Durante los primeros tres meses de 2019, Semovi registró 2,039 accidentes en los que se vieron involucrados motocicletas, cifra que aumentó en 130 para alcanzar la cifra de 2,169 en el mismo lapso pero de 2020, lo que representa incremento del total de percances de 5.9%, sin tomar en consideración los que no se contabilizan por no haber reportes; es de aclarar que este fue uno de los pocos accidentes vehiculares que aumentaron en relación a otro medios de transporte, -automóviles, microbuses y taxis-; los cuales registran casos en que disminuyeron a rangos de hasta el 4%.
- 7.- Que habiendo revisado en el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, vigente a partir del 17 de agosto de 2015, las menciones referidas a las motocicletas, solamente se localizan en los artículos 4, 10, 11, en el **CAPITULO IV De la Circulación de Motocicletas**; que comprende los artículos 20, 21, 30, 33 y 45 y tres menciones en el ANEXO 1 referidas a la simbología del control de tránsito; en tales circunstancias y a la luz del incremento exponencial de este tipo de vehiculos, surge la inquietud en el sentido de que si las diez menciones son suficientes y comprenden todos los supuestos negativos o positivos que se pueden presentar durante la conducción de la motocicleta o definitivamente bajo las condiciones actuales debe actualizarse o complementarse.
- 8.- En este orden de ideas, tenemos que diferentes medios de difusión frecuentemente le dan a conocer a la Ciudadanía que existen casos de automovilistas que al estar circulando por el Periférico son alcanzados por dos individuos en una motocicleta, quienes amagándolos con una arma de fuego para detener al automovilista para posteriormente despojarlo de sus pertenencias y darse a la fuga.
- 9.- Así las cosas, el problema que se está planteando es un problema Social que no solo involucra a los motociclistas, sino que tambien a los automovilistas, peatones y autoridades de la CDMX, toda vez que en muchas ocasiones, los accidentes en los que se ven involucrados los motociclistas se ocasionan en horas laborables en la que estan realizando su trabajo



I LEGISLATURA

(repartiendo comida o documentos), sin saber si cuentan con algún instrumento jurídico de protección, pues se infiere que estamos en presencia de un riesgo de trabajo.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La propuesta con punto de acuerdo, tiene como objeto exhortar a las Secretarías de Movilidad y de Seguridad Ciudadana las dos de la Ciudad de México, para que en el ejercicio de sus atribuciones, lleven a cabo un estudio para encontrar la mejor solución al incremento exponencial de la circulación de motocicletas, así como mejorar o replantear su uso en la actual infraestructura vial e implementar un sistema permanente de capacitación e identificación de los motociclistas.

Para justificar el exhorto, se hace la referencia que durante el año 2000, circulaban en la CDMX cerca de 293 mil 924 motos, cifra que posteriormente ascendió en 2018 a la cantidad de 4 millones 83 mil 422, según reportó el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), como Parque Vehicular de motocicletas.

El incremento en el uso de la motocicleta como instrumento de trabajo y medio de transporte, se reflejó durante la presente pandemia COVID-19, registrándose un aumento por parte de los repartidores de comida y de mensajería; en tales circunstancias por tratarse de un problema social que afecta a varios sectores, es urgente un replanteamiento para su coexistencia con ciclistas, vehículos automotores y peatones.

El aumento exponencial del uso de la motocicleta en esta CDMX, es un problema social, toda vez que representa un riesgo para el que maneja este tipo de vehículo, así como para los terceros (chofer de vehículos automotores y transeúntes); máxime que hasta donde se sabe, los únicos requisitos que se exigen para otorgar una licencia de motociclista, es una identificación oficial vigente, así como su comprobante de domicilio y pago de los derechos correspondientes, sin exigir estudios psicológicos y de salud, así como la capacitación previa para manejar este tipo de vehículos.

CONSIDERANDOS

A manera de considerandos, a continuación se relacionan de manera enunciativa más no limitativa, una serie de carencias que se observaron en el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal en vigor a partir del 17 de agosto de 2015, dato este que pueden ser de utilidad en la propuesta de actualización del ya mencionado reglamento; en virtud de que como ya se expresó las menciones referidas a las motocicletas, solamente se localizaron en los artículos 4, 10, 11, en el CAPITULO IV referida a la Circulación de Motocicletas y que comprende los artículos 20, 21, 30, 33 y 45 y además de tres menciones en el ANEXO 1 referente a la simbología del control de tránsito; en tales circunstancias y a la luz del fenómeno que registra actualmente este tipo de vehículos, surge la inquietud en el sentido de que debe de



I LEGISLATURA

actualizarse el mencionado Reglamento, atendiendo a las circunstancias que se están presentando en este momento con el incremento exponencial de motocicletas que circulan por las calles de la CDMX y que a continuación se mencionan:

- Actualización de la normatividad en la materia, en base las condiciones actuales de uso y coexistencia con los otros tipos de transporte en las vialidades.
- Establecer la obligatoriedad de empresarios y patrones, para que repartidores y mensajeros se les proporcione la capacitación para el debido uso de la motocicleta.
- Necesidad de procesos formativos que le permitan a los repartidores y mensajeros adquirir las aptitudes para evitar riesgos.
- Filtros más rigurosos para el otorgamiento de licencias a mensajeros y repartidores, con exámenes al vencimiento de la licencia y trámite de la nueva licencia.
- Las empresas deben de dotar a sus repartidores y mensajeros del seguro de daños a terceros, seguro médico y de vida, para que en caso de accidente tengan una protección integral.
- Expedición de dos tipos de licencias; laboral y particular. La importancia reside en que alguien que la tramita para trabajar, deberá tener la madurez emocional necesaria, toda vez que manejar en la Ciudad de México es complicado y una motocicleta bajo cierta presión más todavía.
- Para la reducción de accidentes en motocicleta, las autoridades deben de identificar zonas de mayor incidencia para mejorar la infraestructura existente y aplicar controles de velocidad.
- Instrumentar un Plan Estratégico de **Convivencia Vial** que plantee el uso respetuoso del arroyo vehicular entre automovilistas, motociclistas, ciclistas y transeúntes. Que contenga las medidas a tomar en seguridad vial, así como reconsiderar aspectos trascendentales para reducir las muertes por accidentes.
- Identificación en el casco y chaleco del motociclista, con el tipo de licencias y su número.
- Sistema de foto cívica que sustituya a las multas económicas, por infracciones al reglamento de tránsito en el que se establezcan sanciones no económicas.

COMPÓRTAMIENTO A OBSERVAR DURANTE LA CONDUCCIÓN DE LA MOTOCICLETA.

- Concentración al conducir para evitar riesgos de accidente.
- Tener conocimientos y destrezas para hacer de la conducción una experiencia segura.



I LEGISLATURA

- Tener buenos hábitos de conducción, estos pueden ser aprendidos pero también adquiridos con la experiencia.
- La motocicleta genera beneficios para la movilidad, optimizando los espacios para la circulación vehicular y mejorando la gestión del tráfico en las ciudades.
- Para moverse en motocicleta de manera segura, se debe poseer una serie de conocimientos y habilidades especiales, que con frecuencia marcan la diferencia entre tener o no tener un accidente.
- Educar a los conductores de motos en el respeto al riesgo, en virtud de que asumen demasiados riesgos cuando conducen.
- Saber que para contrarrestar los riesgos, todo motociclista que quiera desplazarse seguro, debe seguir estas necesarias pautas: **anticipación, preparación y respeto de las normas.**
- **Anticipación:** Para conducir cualquier vehículo con seguridad, hay que anticiparse, prever lo que pueda pasar en la vía y adoptar las medidas necesarias en caso de imprevistos. Y en motocicleta más, pues el riesgo es mayor. El motociclista debe poner toda su atención en el manejo. Mantener todos los sentidos alerta es básico. Es uno de las necesidades de la conducción defensiva. Es fundamental que cada conductor conozca sus capacidades, que sepa hasta dónde es capaz de llegar.

Siempre debe de manejar muy cuidadosamente y estar consciente de sus alrededores. Acelerar suavemente, dar vueltas despacio y dejar una mayor distancia para hacer el alto.

- **Preparación:** El motociclista seguro, es el que sabe mucho y no tiene que usar todas sus habilidades, pues conduce por debajo del nivel que tiene que observar y deja un margen de seguridad para estar preparado; Este margen es el que le puede salvar la vida.

El conductor debe de aprender bien las señalizaciones.

- **Respeto de las normas:** Otro punto clave, es conocer perfectamente las normas y saber adaptar a la conducción de la motocicleta. En la CDMX, hay en circulación bastantes vehículos, por lo que es fundamental que lo vean siempre los demás conductores.

Adicional a lo expuesto, y en materia de seguridad, tenemos que por diferentes medios de difusión frecuentemente se nos da a conocer a los ciudadanos que al estar circulando por el Periférico, fueron alcanzados por dos individuos en una motocicleta, quienes amagaron con armas de fuego a los que transitaban en el vehículo, obligándose a detenerse para luego ser despojarlos de sus pertenencias, dándose a la fuga y sin poder darles alcance por lo agilidad



I LEGISLATURA

como se desplaza la motocicleta; de ahí la obligación de que los tripulantes de la motocicleta deban portar cascos y chalecos con el número de sus placas y el color que los identifique como laboral o privado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de ese H. Congreso de la Ciudad de México la siguiente proposición con punto de acuerdo de obvia y urgente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.— Se exhorta respetuosamente a los Titulares de las Secretarías de Movilidad de la Ciudad de México y de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, que derivado de la problemática que derivado del aumento de motocicletas utilizadas para uso laboral y privado, se elevó el número de accidentes que involucran a este tipo de transporte, debiéndose llevar a cabo un estudio que nos permita encontrar la solución para la disminución de estas incidencias, debiéndose reflejar su solución en el reglamento de tránsito de la CDMX.

SEGUNDO. Establecer la obligatoriedad para los tripulantes de las motocicletas portar cascos y chalecos con el número de sus placas y el color que identifique su actividad (laboral o Privada), así como la exigencia de capacitación en seguridad vial y normatividad.

Dado en el Recinto Legislativo de a los veinte días del mes de julio de 2020

DocuSigned by:
Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa
27238B727E374AD...

Diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa,